

DECRETO 1344 DE 2017

(agosto 11)

D.O. 50.325, agosto 14 de 2017

por el cual se designa un Superintendente de Industria y Comercio ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, designado como Superintendente de Industria y Comercio mediante Decreto 2025 del 2 de octubre de 2012, presentó escrito ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el 1° de febrero de 2017, a través del cual se declara impedido para conocer de los asuntos relacionados con la investigación radicada con el número 11-71590 e iniciada mediante la Resolución número 2065 del 28 de enero de 2015, dentro de la cual el Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia mediante escrito radicado número 11-71590- 3416-8 del 5 de enero de 2017, dio traslado al Despacho del Superintendente de Industria y Comercio del informe motivado con los resultados de la investigación.

Que la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, estudió la manifestación de impedimento formulada por el doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, Superintendente de Industria y Comercio, y en aplicación del artículo 11, numeral 7 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expidió la Resolución número 198 del 7 de febrero de 2017, por medio de la cual se aceptó el impedimento y se

ordenó el envío de los documentos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación del funcionario ad hoc.

Que mediante Decreto número 230 del 14 de febrero de 2017 fue designado doctor José Luis Londoño Fernández, como Superintendente de Industria y Comercio ad hoc para conocer y decidir de todos los asuntos que relacionados con la investigación radicada con el número 11-71590 e iniciada mediante la Resolución número 2065 del 28 de enero de 2015, de la cual el Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia mediante escrito radicado número 11-71590-3416-8 del 5 de enero de 2017 dio traslado al Despacho del Superintendente de Industria y Comercio del informe motivado con los resultados de la investigación.

Que el doctor José Luis Londoño Fernández, presentó renuncia a su cargo de Superintendente Delegado para la propiedad industrial, renuncia que fue aceptada mediante Resolución número 39169 del 17 de julio de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio, razón por la cual se hace necesario la designación de un Superintendente ad hoc para conocer de la investigación radicada con el número 11-71590, por lo cual debe designarse un superintendente ad hoc, que continúe adelantando la actuación aludida.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar a la doctora Mónica Andrea Ramírez Hinestroza, como Superintendente de Industria y Comercio ad hoc, para conocer y decidir de todos los asuntos relacionados con la investigación radicada con el número 11-71590 de conformidad con la parte motiva de este decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de agosto de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

María Claudia Lacouture Pinedo.